



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 26 DE JUNIO DE 1993

Número 146

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

Edicto. Exp. 118/93.	5 47
Edicto. Exp. 119/93.	5 47
Edicto. Exp. 124/93.	5 47

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Murcia. Corrección de error.	5 48
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular.	5 48
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5 48
Ministerio de Economía y Hacienda. Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Hacienda de Murcia. Anuncio de extravío.	5 48
Ministerio de Defensa. Secretaría de Estado de la Administración Militar. Mozos relacionados que tienen incoado expediente de prófugo.	5 49
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Almería. Edicto de notificación. Relación de actas de infracción.	5 49
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas del Régimen General en trámite de notificación.	5 49
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes muebles.	5 50
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	5 51
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	5 52
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	5 52
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5 53
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.	5 54

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

De lo Social número Tres de Albacete. Procedimiento 565/93.	5 55
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 320/92.	5 55
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 401/93.	5 55
Primera Instancia Yecla. Autos 81/93.	5 55
De lo Social de Cartagena. Autos 576/93.	5 56
Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 66/93.	5 56
De lo Social número Dos de Murcia. Autos en acción sobre desempleo.	5 56
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 790/92.	5 56
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 762/93.	5 57
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 431/89.	5 57

De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 178-2/92.	5158
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 849/92.	5158
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 2/93.	5158
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 751/93.	5159
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Juicio de faltas 133/86.	5159
Instrucción número Uno de Molina de Segura. Expediente de juicio de faltas 602/89.	5160
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Procedimiento judicial sumario.	5160
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 142/93.	5160
Primera Instancia de Yecla. Autos 165/89.	5161
Primera Instancia de Yecla. Autos 43/90.	5161
Primera Instancia de Yecla. Autos 91/89.	5162
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Procedimiento 357/92.	5163
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento número 23/1993.	5163
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 501/1990.	5164
Primera Instancia número Uno de Cieza. Procedimiento 426/90.	5165
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 315 de 1992.	5165
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 419/92.	5166
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 1.271/91.	5166
Primera Instancia número Uno de Alicante. Autos 1.035/91.	5167
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos 1.488/90.	5168
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 34/90.	5168
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 18/91.	5169
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 465/90.	5169
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 598/92.	5170
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 349/93.	5170
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 556/86-B.	5170

#### IV. Administración Local

##### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4.	5171
CARTAGENA. Licencia para industria de elaboración de productos cárnicos, sala despiece y secadero jamones, en Los Salazares, La Palma.	5171
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de carnes y comestibles, en calle Cultura, 7-bajo.	5171
LORCA. Relación de admitidos y excluidos para una plaza de Coordinador de Festejos del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.	5171
MURCIA. Resolución sobre diversas convocatorias de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.	5172
SAN JAVIER. licencia para bar, en calle Hortensias, de La Ribera.	5173
LOS ALCÁZARES. Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor 1992.	5173
YECLA. Puestos al cobro en periodo voluntario recibos correspondientes al ejercicio de 1993.	5173
BLANCA. Padrón del Impuesto de actividades económicas de 1993.	5173
MAZARRÓN. Licencia para hotel de dos estrellas, en carretera de Cartagena y calle San Francisco, de Puerto de Mazarrón.	5173
VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA. Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local interino.	5174
CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de Los Barreros.	5175
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Pablo VI, s/n., Santiago el Mayor.	5175

#### V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes «Isidoro García Ráez», en formación. Convocatoria a Junta General Constituyente.	5176
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Alicante. Dirección Territorial de Medio Ambiente. Notificación de cargos y periodo de vista. Expediente D-146/93.	5176
Generalidad Valenciana. Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Alicante. Dirección Territorial de Medio Ambiente. Notificación de cargos y periodo de vista. Expediente D-142/93.	5176

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación del Gobierno

Número 6937

EDICTO. Exp. 118/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 10-5-93, a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Mostafá Benyoussef, nacido el 4-5-1970, en Mohammadia, hijo de Mokhtar y de Zohra, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su estancia en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 17 de mayo de 1993.--La Delegada del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32199).

Número 6938

EDICTO. Exp. 119/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 10-5-93, a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito checo Pert Svestka, nacido en Hradeo M., hijo de Mirosław y de Ivana titular de pasaporte de su nacionalidad número 9848537, expedido en Opava y con caducidad el 31-8-1995, el cual carece de domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su estancia en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del

artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 17 de mayo de 1993.--La Delegada del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 32198).

Número 6944

EDICTO. Exp. 124/93

Por la Secretaría de Estado para la Seguridad, con fecha 10-5-93, a propuesta de Comisaría de Policía de Murcia, se ha dictado Resolución de expulsión contra el súbdito argelino Yacine Haron, nacido en Lrarach (Argelia) el 12-1-1970, hijo de Mahmoud y Sara, sin documentación ni domicilio fijo en España, por infracción al artículo 26.1, apartados a) y b) de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (B.O.E. número 158 de 3 de julio), quedando prohibida su estancia en territorio español por un periodo de tres años.

Al estar el presente caso incluido entre los supuestos del artículo 30 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio, la ejecución de la orden de expulsión se efectuará de forma inmediata, conforme a lo establecido en el apartado 3 del citado artículo.

El interesado queda advertido y se da por enterado de que el quebrantamiento de este acuerdo de expulsión y prohibición de entrada en el territorio español, será causa de su puesta a disposición de los Tribunales de Justicia, por delito de desobediencia (artículo 237 del Código Penal), sin perjuicio de que le será aplicado el artículo 36.2 de la Ley Orgánica 7/85, de 1 de julio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Murcia a 21 de mayo de 1993.--La Delegada del Gobierno. P.D., el Secretario General, José F. Gutiérrez Moreno. (D.G. 33305).

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 7086

### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MURCIA

#### Corrección de error

Advertido error en el edicto publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 21 de junio de 1993, con el número arriba indicado, se inserta a continuación, íntegramente, el párrafo original:

«Características: Finca urbana sita en la ciudad de Murcia, CN-340, P.K. 666,700 (recta dirección Monteagudo), 400 m<sup>2</sup> suelo y 237 m<sup>2</sup> construidos. Finca registral número 19.936. Tipo licitación: 4.750.000 pesetas. Pliego condiciones a disposición interesados en Servicio Patrimonio de esta Delegación».

Número 8075

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Instituto Nacional de Seguridad Social

#### Dirección provincial de Murcia

Para general conocimiento se informa que esta Entidad pretende la venta mediante enajenación directa de diversas máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de Seguridad Social, Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10 horas del día 15 de julio de 1993.

Murcia, 22 de junio de 1993.—El Director provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 7710

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9100894, seguido en esta Recaudación contra don José Ríos Sánchez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 311.085 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al

deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca 9.315, Inc. 1.ª, tomo 710 Gral., libro 77 Arचना, F. 191.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor José Ríos Sánchez y en su caso al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., Banco Hipotecario de España, S.A., con la advertencia a todos de que deberán designar Peritos que intervengan en la tasación y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Mula; llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento

Cieza, 4 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social Ginés Valero Ortega.

Número 8022

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Secretaría de Estado de Hacienda

#### Delegación de Hacienda de Murcia

#### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos siguientes:

Depósito en aval bancario con número de Registro: 92-0641; constituido por Caja de Ahorros de Murcia, por importe de 3.120.554 pesetas, a disposición de Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), para responder de las obligaciones derivadas de la contratación de los servicios de mantenimiento de limpieza de los centros del INSERSO en Murcia.

Y siendo necesario la expedición de duplicado del resguardo, se hace público para general conocimiento que el original extraviado quedará nulo sin ningún valor, pudiéndose formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de dos meses a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 30 de marzo de 1993.—El Delegado de Hacienda, Antonio Nieto García. (D.G. 21857)

Número 6887

**MINISTERIO DE DEFENSA****Secretaría de Estado de la Administración Militar**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/86, de 21 de marzo, se requiere a los mozos relacionados a continuación, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria efectúen su presentación en el referido centro sito en calle Paseo de Garay, s/n, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

**Apellidos y nombre; F. Nac.; Nomb. Padre; Nomb. Madre; Lugar de nacimiento; Provincia.**

Belando Gutiérrez, José; 091271; Pedro; Lucrecia; Murcia; Murcia.

Corbalán Sánchez, José Ant.; 200672; Pedro; María; Águilas; Murcia.

Fernández Fernández, Julio R.; 020472; Rafael; Concepción; Villablinc; León.

Ferrándiz Pérez, Fernando; 091271; Fernando; Gloria; Murcia; Murcia.

García Martínez, Antonio; 230969; José; Carmen; Murcia; Murcia.

Hernández Marcos, José Francisco; 310772; Francisco; María Concepción; Gallur; Zaragoza.

López Martínez, José Trinidad; 160473; Trinidad; Encarnación; Camagena; Murcia.

Mompeán García, Miguel Ángel; 020572; Jesús; Joaquina; Murcia; Murcia.

Morcillo Moreno, Francisco; 120871; Roque; Francisca; Jodar; Jaén.

Moreno Torres, Manuel; 170672; Isidro; María; Murcia; Murcia.

Soria Rodríguez, Pascual; 030672; Pascual; Felipa; Murcia; Murcia.

Murcia, a 21 de mayo de 1993.—El Capitán de Fragata Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de Murcia, Manuel Peláez Martínez.

Número 6934

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Dirección Provincial de Almería****Edicto de notificación**

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3 y artículo

37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto, se hace pública relación de Actas de Infracción cuyo contenido es el que se adjunta.

Almería, 19 de mayo de 1993.—El Jefe de la Inspección, Valentín Solís Garrido.

(D.G. 34614)

Conforme a lo dispuesto en la L.P.A. de 17-7-58, se notifica a las empresas que se indican actas de infracción, pudiendo recurrir en un plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto, ante la autoridad laboral competente.

**N.º Acta; Empresa; Domicilio; Localidad; Provincia; Importe.**

25/93; Proavi, S.A.; Ctra. Giménado a Torre Pacheco; Torre Pacheco; Murcia; 1:0.000.

25/93; Proavi, S.A.; Ctra. Giménado a Torre Pacheco; Torre Pacheco; Murcia; 1:0.000.

Número 7381

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de Requerimientos de pago de cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27.11.92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que le asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

**Cgo. Cta. Cotización; Empresa; Localidad; N.º Rqto.; Importe.**

02/46.975-81; Eloyfrun., S.L. Ctra. de Beniaján, Km. 4 (30570); Murcia; 92/4.715; 51.247.

Murcia, a 24 de mayo de 1993.—El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada.

(D.G. 35924)

Número 7810

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 8800763, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Soc. Coop. Envases del Segura, de Abarán, por débitos a la Seguridad Social e importe de 20.614.841 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 10-6-93, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 26 de julio de 1993 (lunes), a las 10 horas, en la sede de esta Unidad de Recaudación, sita en Gran Vía, 8, de Cieza, y obsérvese en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991, B.O.E. de 25-10-91).

Notifíquese al deudor, al depositario y, en su caso, al cónyuge del deudor, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar se encuentran en poder del depositario don Antonio Miñano Yepes, y podrán ser examinados por los licitadores en Abarán, calle Ctra. Estación, s/n, (en los locales de la propia empresa, donde se encuentran precintados) hasta el día anterior fijado para la subasta.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, un depósito de garantía de al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; con la advertencia, de que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de esta Recaudación, si el adjudicatario, no satisface el precio de remate en el acto de la adjudicación de bienes, o al siguiente hábil, entregando la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. Que desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda licitación, que no cubran los tipos de misma.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas de procedimiento, o si éstas se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

5. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

6. Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones como máximo. El valor tipo en primera licitación será el del valor de tasación. En la primera, sólo se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, admitiéndose posturas que cubran al menos 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Las cargas preferentes y anteriores que pudieran existir quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

**Descripción y valoración de los bienes a subastar**

Lote n.º 1. Máquina de clavar testeros compuesta por:

a) Máquina de aserrar-trocear, cinta transportadora, motor y motorreductor.

b) Máquina serrador a-partidora, con motor de arrastre de 10 CV.

c) Cinta transportadora con engranaje de cadenas.

d) Cabeza elevadora con alimentador-cargador de listoncillos y motor marca Garzella-Española, S.A. (Valencia), con cuatro motores para las diversas funciones, sin más referencias visibles, con cuadro eléctrico. Precintada en cadena de arrastre.

Tasación: 750.000 pesetas.

Lote n.º 2. Máquina de clavar testeros compuesta por:

a) Máquina de aserrar-trocear, cinta transportadora, motor y motorreductor.

b) Máquina serrador a-partidora con motor de arrastre de 10 CV.

c) Cinta transportadora con engranaje de cadenas.

d) Cabeza elevadora con alimentador de listoncillos marca Garzella-Española, S.A. (Valencia), con cuatro motores para las diversas funciones, sin más referencias visibles, con cuadro eléctrico. Precintada en cadena de arrastre.

Tasación: 650.000 pesetas.

Lote n.º 3. Torno de desenrollo de madera marca Talleres Juan Sanz, máquina n.º 120-81, mod. TR-H, tipo 1.000, cuadro eléctrico de Consultaciones Técnicas y Servicios, hidráulico Diplomatic Ibérica, con un caudal de 25 l/seg. Esq 148 n.º 500.80. Motor de arranque de 25 CV. Precintado en el libro de avance.

Tasación: 400.000 pesetas.

Lote n.º 4. 1 máquina cortadora de tablillas (Machicon) marca Talleres Juan Sanz, n.º 121-81, mod. P-3 tipo 1.000 tensión 380. Precintada en cadenas interiores.

Tasación: 295.000 pesetas.

Lote n.º 5. Máquina circular doble con dos motores de 7.5 CV, Agustín Cornadran, tipo 32JM motor n.º 00783803 220/380 V. Precintada en cadena de arrastre.

Tasación: 250.000 pesetas.

Lote n.º 6. Máquina de sierra circular marca Olcina con mecanismo de arrastre marca Johuse con referencia en placa Imma n.º 2406-539. Precintada en polea superior.

Tasación: 150.000 pesetas.

Cieza, a 15 de junio de 1993.—El Recaudador ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8063

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Administración de Cartagena

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de junio de 1993 la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Cándido Alcaraz Inglés, con un importe total del débito de 279.953 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 7 de enero de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 26 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

#### Primero

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. Finca n.º 421 en la diputación de Pozo Estrecho de este término, que ocupa una superficie de 77 áreas. Inscrita al folio 31 del libro 290 de la Sección 2.ª, finca 22.316.

Peritación, 1.155.000.

Cargas subsistentes, 1.512.308.

Tipo de subasta, 279.953.

#### Segundo

Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de

subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

#### Tercero

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

#### Cuarto

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

#### Quinto

Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

#### Sexto

Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

#### Séptimo

Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

#### Octavo

Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

#### Noveno

Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 14 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7935

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Ginés Andreu Galián, con un importe total del débito de 3.461.649 cuyo embargo se realizó con fecha 29 de abril de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 26 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote I: Urbana. Parcela n.º 90 en el paraje de Oyos, término municipal de La Unión. Tiene una superficie de 28 m². Inscrita en el folio 47, finca 14.475. Peritación: 600.000. Cargas: No tiene. Tipo de subasta: 600.000.

Segundo. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo al precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afec-

te con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto. Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 11 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7936

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de Cartagena****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 11 de junio de 1993, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, con fecha 25 de mayo de 1993 la subasta de bienes inmuebles del deudor Saturnino Villena Nicolás, con un importe total del débito de 1.753.095 cuyo embargo se realizó con fecha 9 de noviembre de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 26 de julio de 1993, a las 10,30 horas, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. Alfonso X El Sabio, 15 de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, R.D. 1.517/91 de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92 por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Vivienda en planta primera situada a la derecha según se la mira desde la calle de su situación,

sita en el término de San Pedro del Pinatar y en la calle Totalana. Tiene una superficie total construida de 74 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 194, folio 60, finca 14.488, Sección Pinatar.

Peritación, 2.700.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 3.924.818 pesetas.

Tipo de subasta, 1.753.095 pesetas.

Segundo. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo al precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad de los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto. Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo. Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo. Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno. Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 11 de junio de 1993.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 7812

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 89/814, seguido en esta Unidad de Recaudación contra Construcciones Broli, S.L., de Bullas, por débitos a la Seguridad Social e importe de 3.587.889 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autoriza la por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 10-6-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procedase a la celebración de la subasta el día 28 de julio de 1993 (miércoles), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio» n.º 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, el cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de, al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

**Descripción y valoración de los bienes a subastar**

Rústica. Un trozo de tierra de secano a cereales, situado en término de Bullas, paraje del Chaparral, sitio Cañada de la Moreras, que tiene de cabida 33 áreas y 54 centiáreas, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 762 general, libro 57 de Bullas, folio 157, finca 8.379, inscripción 2.ª.

Tasación: 134.160 pesetas.

Sin cargas.

**Tipo de subasta**

Primera licitación: Valor tipo 134.160 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 100.620 pesetas.

Cieza, a 15 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 7811

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza**

**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 88/1.144, seguido en esta Unidad de Recaudación contra don Juan Pérez Abril, de Bullas, por débitos a la Seguridad Social e importe de 508.766 pesetas por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia con fecha 18-5-93, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 28 de julio de 1993 (miércoles), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X «El Sabio» n.º 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 1.517/1991).

Notifíquese al deudor y, en su caso, el cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

1. Los bienes a enajenar son los que se describen.

2. Todo licitador constituirá en la Mesa de Subasta un depósito en metálico de al menos, el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

3. La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos denunciados en la sede de esta Unidad, en Gran Vía, 8, de Cieza.

5. La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

6. Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

7. Advertencia: De tener notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos o desconocidos no personados en los expedientes, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

**Descripción y valoración de los bienes a subastar**

Rústica. Una tierra de riego eventual, situada en término de Bullas, partido y sitio de la Osamenta, que tiene de cabida 85 áreas y 91 centiáreas, que linda: Norte, tierras de los herederos de doña Clara Marsilla González; Este, con el Barranco de los Muletos; Sur, con las de doña Ana M.ª Escámez Puerta, y Oeste, las de José Puerta Gil, Francisco Pérez Castro, Antonio Espín Puerta, Antonio Sánchez Añas y Salvador del Amor Fernández.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 954 general, libro 79 de Bullas, folio 70, finca 11.574, inscripción 1.ª.

Tasación: 386.595 pesetas.

Sin cargas.

**Tipo de subasta.**

Primera licitación: Valor tipo 386.595 pesetas.

Segunda licitación: Valor tipo 289.946 pesetas.

Cieza, a 11 de junio de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8002

#### DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ALBACETE

#### EDICTO

En el procedimiento seguido en este Juzgado bajo el número 565/93, sobre resolución de contrato, a instancia de Pascual Cebrián Sánchez, contra Antoni Junior, S.L., con fecha 19-5-93, se ha dictado providencia en la que se ha acordado la admisión de la demanda y se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, el día 6 de julio de 1993 y hora de las 9,30, advirtiéndole a las partes que los actos de conciliación y juicio no podrán suspenderse por incomparecencia del demandado y que los litigantes han de concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación y citación a Antoni Junior, S.L., cuyo domicilio se ignora, advirtiéndole que llamado a confesar, si no comparece sin justa causa, podrá ser tenido por confeso en la sentencia y que las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido el presente en Albacete a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario.

Número 7585

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

#### EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo 320/92, seguidos a instancia de Lico Leasing, S.A., repre-

sentado por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, contra el demandado Antonio Morilla Sánchez y María Sánchez García, en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio era en Vélez Rubio, calle Eras Altas, número 29, sobre reclamación de la cantidad de 2.488.056 pesetas de principal, más otras 1.250.000 pesetas para costas y gastos. En cuyos autos se ha dictado resolución de esta fecha concediéndole al demandado reseñado, el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con expresión de que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de requerimiento en forma y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Juez de Primera Instancia.-- El Secretario.

Número 7586

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo número 401/93, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra Promociones Alberca, S.A., don Manuel Ortiz Sánchez y cónyuge, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de principal 1.215.000 pesetas, más 1.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, y encontrándose la demandada Promociones Alberca, S.A., en paradero desconocido, por medio del presente se le cita de remate sin previo requerimiento de pago para den-

tro del término de nueve días, se persone y oponga a la ejecución. Por medio del presente, igualmente, se hace constar, que se ha practicado embargo sin previo requerimiento de pago sobre las siguientes fincas registrales números 8.927, 8.928 y 8.827, todas del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Y para que sirva de citación de remate a la demandada Promociones Alberca, S.A., en paradero desconocido, expido el presente edicto para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Secretaria.

Número 7537

#### PRIMERA INSTANCIA YECLA

#### EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente edicto, se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 81/93, a instancias de Lico Leasing, S.A., contra la mercantil Nimovil, S.L., y otra, con domicilio en Yecla, Avenida de la Paz, número 137, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 1.243.827 pesetas de principal, y la de 500.000 pesetas más, para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la referida demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere.

Dado en Yecla a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- La Juez de Primera Instancia.-- El Secretario.

Número 7438

**DE LO SOCIAL  
DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de despido, bajo el número 576/93, a instancias de José A. Risueño Espinosa y María Soledad Rodríguez Guillén, contra Elemsur, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Elemsur, S.L., que tuvo su domicilio en Prolongación de Ángel Bruna, 13, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 1 de julio de 1993, y hora de las 12,30 de su mañana, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios de este juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma al citado demandado, en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>: El Magistrado Juez.

Número 7536

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena, en providencia de fecha 28 de mayo de 1993, en juicio de faltas número 66/93, seguido por hurto, por medio de la presente se cita a Sylvain Desrosiers, del que se desconoce su domicilio o paradero, para que compa-

rezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de septiembre, a las 10,50 horas de su mañana, a la celebración de juicio oral, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación al referido, expido la presente en Cartagena a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Número 7537

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 2, a instancia de don Ricardo Escribano Pérez, contra Lacmonte, S., e I.N.E.M., en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber haber avenencia en el primero, el día 8 de octubre de 1993 y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Lacmonte, S., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en

virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 7614

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento Sumario Hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, número 790/92, instado por Caja de Ahorros de Murcia, contra Andrés Álvarez Carvajal, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 21 de julio de 1993, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 22 de septiembre de 1993, a las 12 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 21 de octubre de 1993, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º) Que el tipo para la primera es el de cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º) Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º) Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º) Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º) Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º) Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

#### La finca objeto de subasta es:

Siete: Vivienda en planta terceraalzada, a la izquierda, según se entra, primera escalera, que tiene una superficie construida de ochenta y dos metros y ochenta y tres decímetros cuadrados, y útil de sesenta y siete metros y ochenta y dos decímetros cuadrados; se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño y lavadero. Linda: por el Sur, Ronda del Mediodía y zaguán por donde tiene su entrada; Este, hueco y des-

canso de la escalera y vivienda derecha de esta planta de la primera escalera; Norte, parte no edificada del solar que llega al Carril de la Condesa o camino de acceso a la yesera, y Oeste, resto de la finca matriz. Inscripción: en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, finca 6.116-N, folio 22, libro 185, Sección 8ª.

Valorada a efectos de subasta en cuatro millones cuatrocientas mil (4.400.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 7512

### PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en demanda de medidas provisionales, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 762/93, instado por doña Pilar de Paco Rubio, representada por el Procurador doña Cristina Mosquera Flores, por medio del presente se cita a Francisco A. Lucas Belando, para su comparecencia ante este Juzgado, el próximo día 20 de julio, y hora de las 11, al objeto de asistir a la comparecencia de medidas, prevenida en la Ley, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a Francisco A. Lucas Belando, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia

a veir tiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial Juan Bautista García Florencio.

Número 7538

### DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con el número 431/89, a instancia de doña Encarnación Gutillas Alacid, contra Mapfre, Mutua de Accidentes de Trabajo, I.N.S.S., Tesorería Territorial de la Seguridad Social y Francisco Sánchez Cánovas, recurso número 153/93, en acción sobre invalidez, por haberlo acordado así, S.S.ª Ilma. en propuesta de providencia de fecha de hoy, se acuerda notificar a Francisco Sánchez Cánovas, providencia de 19/5/93, cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta de la presentación del anterior escrito, notifíquese el mismo a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días pueda impugnarlo, si le conviniere, y, transcurrido dicho plazo háyase impugnado o no, elévense los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se le comunica que en las oficinas de este Juzgado puede recoger copia del escrito y providencia.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez Cánovas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a ocho de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Número 7541

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Fernando Cabañas Arquero, Secretario del Juzgado de Lo Social Número Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1781-2/92, seguido a instancia de Don José Hernández Ibáñez y Otros, contra Informática Nobel Murcia S.A. y Otros, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia núm. 315/93**

En la ciudad de Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos de Derecho.

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por Doña Isabel Chilarque López y Don José Hernández Ibáñez, contra la Empresa Mercantil Informática Nobel Murcia S.A.; Mercantil Informática Nobel S.A., Quiebra de la Mercantil Informática Nobel S.A., Francisco Fernández Montes, Pilar Alvarez Laguna, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que el despido que sufrieron los actores con fecha 2-octubre-92 fue nulo de pleno derecho, y al ser imposible la readmisión de éstos por la desaparición de la Empresa debo condenar y condeno a los demandados principales de este procedimiento a que abonen a cada uno de los actores en concepto de salarios dejados de percibir la cantidad de 42.122 pesetas, y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere incurrir el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante

este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O. P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. núm. 3093.0065.1781-82.92, en esta Capital, sita en Avda. Libertad acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, núm. de cuenta 3093.0067.1781-82.92.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por ésta mi Sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la Empresa Informática Nobel Murcia S.A. que últimamente tuvo su domicilio en esta Ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los arts. 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7565

**DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 849/92, hoy en trámite de ejecución con el número 52/93, por despido, seguidos a instancias de Antonio Martínez Lucas, contra José Muñoz Huéscar, en los que con fecha 27-2-93 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a todo lo expuesto su S.ª por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 670.107 ptas. y de 70.000 ptas. que se fijan provisionalmente para costas y gastos siguiendo el orden establecido en el art. 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Así por ésta mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Muñoz Huéscar, cuyo último domicilio conocido fue en C/. Batalla de las Flores, 1, 7.ª J. (Murcia), expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7539

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de Lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2/93, seguido a instancia de María Jesús Bernal Gilar, contra Informática Nobel Murcia S.A., Informática Nobel, S.A., Comisión de la Quiebra y Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de Hecho.

Fundamentos Jurídicos.

### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D.ª M.ª Jesús Bernal Gilar contra Informática Nobel Murcia S.A., Informática Nobel S.A., Comisión de la Quiebra, y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro el despido de que fue objeto la actora nulo, y dada la imposibilidad de readmisión de ésta declaro resuelto su contrato de trabajo, condenando a las empresas Informática Nobel S.A. e Informática Nobel Murcia S.A., solidariamente, a que abonen las siguientes cantidades:

—Por indemnización: 191.436 pesetas.

—Por salarios de trámite: 577.308 pesetas.

Este pronunciamiento alcanzará en los términos legales previstos a los órganos de administración, representación y control de la quiebra. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante la Sala de Lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social; y en cuanto a la condenada al pago que para hacer uso de su derecho deberá ingresar

la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avda. de La Libertad en esta ciudad, n.º de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0002-93-0 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Así mismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma Entidad Bancaria, en la cuenta de este Juzgado n.º 3.094-000-0067-0002-93-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Informática Nobel Murcia, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 7545

### DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

D. Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de Lo Social n.º Dos de Murcia y su Provincia.

Hago saber: Que en los autos signados ante este Juzgado de lo Social n.º Dos de mi cargo, signados con el n.º 751/93 instados por Ramona Martínez Marín, frente a Loenmar S.L. y Fogasa, en acción sobre despido se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia Magistrado: Ilmo. Sr. Gasión Valero, en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres. Para mejor proveer y con suspensión del término para dictar sentencia, se requiere a la parte demandante para que a la mayor brevedad posible aporte el contrato que le liga a con la empresa demandada.

Lo mando y firmo S. S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí:

para que conste y sirva de notificación a la empresa Loenmar S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín de la Región e inserción en el tablón de anuncios, las próximas notificaciones se harán a esta empresa en Estrados. Expido la presente en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7546

### INSTRUCCION NUMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Instrucción n.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 133/86 se ha dictado Auto Ejecutivo cuya parte dispositiva dice lo que sigue:

Dispongo: Que señalo como cuantía máxima a reclamar por Tomás Díaz Morales, como representante legal del menor Francisco José Villa Bago, en concepto de indemnización de los daños corporales sufridos por éste y con cargo al consorcio de Compensación de Segu-

ros la cantidad de dieciséis mil pesetas (16.000 ptas.) (mil seiscientas por cada uno de los diez días que estuvo impedido).

Así por este auto, lo dispone, manda y firma María José Sanz Alcázar, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º Uno de esta ciudad".

Y para que sirva de notificación a Tomás Díaz Morales cuyo último domicilio conocido fue C/. Tirso de Molina Edif. Sol, 6.º K. de Molina de Segura y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 7547

**INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE  
MOLINA DE SEGURA**

**E D I C T O**

D.ª M.ª José Sanz Alcázar, Juez Titular del Juzgado de Instrucción n.º Uno de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de Juicio de Faltas n.º 602/89 ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo que sigue:

"En Molina de Segura a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve".

Fallo: "Que debo condenar y condeno a Antonio Sabater Bolaño, a que indemnice José Carrillo Herrero, en la suma de ciento cuarenta y tres mil novecientas treinta y una pesetas, así como al pago de las costas. Oficiese a la Jefatura de Tráfico al objeto de poner en conocimiento

de la misma el hecho de la conducción sin el correspondiente Seguro Obligatorio de Antonio Sabater Bolaño, a los efectos oportunos.

Así por ésta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el término de una audiencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a Antonio Sabater Bolaño cuyo último domicilio conocido fue C/. Estación, 25, Esc. Izqu. 4.º de Molina de Segura, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el B.O. de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Molina de Segura, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Juez.—El Secretario.

Número 7524

**• PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TREINTA Y UNO  
DE MADRID**

**E D I C T O**

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguido en este Juzgado de Primera Instancia Número 31 de los de Madrid, bajo el número 163/92, instado por el Banco Hipotecario de España S.A. contra Isabel Mompeán Gálvez y Otros, por la presente se notifica a Vd. que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de Murcia 1; de la finca sita en C/. Doctor Gregorio Marañón n.º 3 sótano comercial, consta Vd. como titular de dominio o posesión, y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este

Procedimiento y la posibilidad de intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de Juan Antonio Lacárcel Rodríguez; en ignorado paradero, libro el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría.

Número 7567

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARAVACA DE LA CRUZ**

**CEDULA DE CITACION**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido, en resolución dictada en el día de la fecha en los autos de Juicio Verbal número 142/93, sobre Incumplimiento de Contrato, instados por el Procurador D. Juan E. Navarro López, en nombre y representación de D. Juan Antonio Fernández Corbalán contra D. Alfonso Celdrán Sánchez y contra los demás herederos que pudieran existir de Doña Isabel Celdrán Sánchez; y, por medio del presente se convoca a los posibles Herederos de Doña Isabel Celdrán Sánchez de comparecencia ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintinueve de julio y hora de las once, para la celebración del correspondiente Juicio Verbal, con el apercibimiento que de no comparecer, serán declarados en rebelía siguiendo el juicio su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significándose que las copias del escrito de demanda se encuentran depositadas en la Secretaría del Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma legal a los posibles herederos de D.ª Isabel Celdrán Sánchez, cuyas circunstancias personales se ignoran, expido la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a dos de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7568

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA**

**E D I C T O**

Doña Susana Martínez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 165/89 a instancia del Procurador D. Manuel Francisco Azorín García, en nombre y representación de Francisco Muñoz Soriano, contra Angel Ortín Alonso, sobre reclamación de la cantidad de 8.103.150 ptas., en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días treinta de julio, veintisiete de septiembre y veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las doce horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a

aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

**Bienes objeto de la subasta**

1.—Solar en partido "Serratillas", en Término Municipal de Yecla, de superficie 281 metros cuadrados. Inscrita al Tomo 1.514, folio 88, finca 23.272, del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorado en 500.000 ptas.

2.—Terreno de riego en partido "Fuente", en Término Municipal de Yecla, de superficie 732 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.257, folio 91, finca 13.287, del Registro de la Propiedad de Yecla. Valorado en 400.000 ptas.

3.—Casa corral en partido "Rasillo", en Término Municipal de Yecla, compuesta de varias estancias y superficie 118,4 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.032, folio 234, finca 19.845 del Regis-

tro de la Propiedad de Yecla. Valorado en 300.000 ptas.

Dado en Yecla, a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Juez. —El Secretario.

Número 7582

**PRIMERA INSTANCIA  
DE YECLA**

**E D I C T O**

Doña Susana Pilar González Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 43/90 a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Renault Financiaciones contra José Angel Puche Martínez, sobre reclamación de cantidad, en lo que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día trece de octubre de 1993 a las trece horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calle San Antonio, 3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

1.—Vehículo marca Renault, modelo R-18 GTS, matrícula MU-6782-P en estado de usado. Valor venal 320.000 ptas.

2.—Vivienda en planta tercera en calle Lepanto de Yecla, dividida en varias estancias y superficie de 89,67 m.<sup>2</sup>, inscrita al tomo 1.800, libro 1.026, folio 87, finca 18.859. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Yecla a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.

Número 7583

### PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

#### E D I C T O

Doña Susana Pilar González Martínez,  
Juez del Juzgado de Primera Instancia  
de la Ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 91/89 a instancia del Procurador D. Manuel Azorín García, en nombre y representación de Banco Central S.A. contra Casimiro Jiménez Molina y Dolores Guillén Muñoz (y esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H.), sobre reclamación de la cantidad de 4.055.068 ptas., en los que proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de octubre, veintidós de noviembre y veintiuno de diciembre, todas ellas a las doce horas en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ San Antonio, 3 las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse pos-

turas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si lo hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta

—Terreno de secano, situado en partido "Acequia Nueva" término municipal de Jumilla con una superficie de 1 hectárea, 74 áreas y 8 centiáreas. Tomo 235, folio 16, finca n.º 7.372. 1/5 Valorado en 100.000 ptas.

—Terreno de regadío, situado en partido "Puntillas" término municipal de Jumilla de superficie 75 áreas y 46 centiáreas. Tomo 366, folio 157, finca n.º 1.836. Valorado en 750.000 ptas.

—Terreno de regadío, situado en partido "Hoya", término municipal de Jumilla, con una superficie de 12 áreas y 56

centiáreas. Tomo 217, folio 166, finca n.º 6.807. Valorado en 300.000 ptas.

—Terreno de regadío situado en partido "Hoya", término municipal de Jumilla, con una superficie de 12 áreas y 57 centiáreas. Tomo 392, folio 77, finca n.º 9.013. Valorado en 300.000 ptas.

—Una casa, situada en Santa Ana 25, término municipal de Jumilla, compuesta de varios departamentos, con una superficie de 170 m<sup>2</sup> Tomo 1.056, folio 164 finca n.º 4.357. Valorada en 3.800.000 ptas.

—Terreno de secano, situado en partido "Fuente Tobarra", término municipal de Jumilla, con una superficie de 43 áreas y 67 centiáreas. Tomo 790, folio 155, finca n.º 23.420. Valorada en 200.000 ptas.

—Terreno de cultivo de olivos y viñas, situado en partido "Fuente Tobarra", término municipal de Jumilla, con una superficie de 1 hectárea, 45 áreas y 21 centiáreas. Tomo 532, folio 186, finca n.º 17.025. Valorado en 450.000 ptas.

—Terreno de cultivo de olivos y viñas, situado en partido "Umbría Pino Doncel", término municipal de Jumilla con una superficie de 14 hectáreas, 73 áreas y 62 centiáreas. Tomo 710, folio 69, finca n.º 23.250. Valorado en 3.800.000 ptas.

—Vivienda en planta 1.ª, situada en C/. Guzmán Ortuño, n.º 78, término municipal de Jumilla, con una superficie de 140,80 m<sup>2</sup> Tomo 1.571, folio 166, finca n.º 18.631. Valorado en 6.200.000 ptas.

—Vivienda en planta 7.ª letra D. situado en el Edificio Lepanto de la C/. Escultor Roque López, de Murcia, con una superficie de 103,89 m<sup>2</sup> Tomo 2.804, libro 162/1.ª, folio 37 finca n.º 13.443. Valorada en 7.200.000 ptas.

—Vivienda en planta 7.ª letra A, situado en el Edificio Lepanto de la C/. Escultor Roque López, de Murcia, con una superficie de 107,89 m<sup>2</sup> Tomo 2.804, libro 162/1.ª, folio 30, finca n.º 13.441. Valorada en 7.200.000 ptas.

Yecla a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 7572

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CINCO  
DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en el Procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 357/92, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la hora de las 12.00, por primera el día siete de septiembre de 1993, en su caso por segunda el día trece de octubre de 1993, a las 12.00 horas, y por tercera vez el día veintitrés de noviembre de 1993, a las 12.00 horas, mismo año la/s finca/s que al final se describe/n propiedad de D. Alfonso Fernández García; Josefa Baños Sánchez; Fermín López Martínez y Victoria Lloret Gamuz, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la/s finca/s en la Escritura de hipoteca, 13.974.000 ptas., para la segunda el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan**

Urbana.—Número cuarenta y tres.—Local comercial en planta baja de la casa n.º 8 de la Avda. de América, de Cartagena, por donde tiene su entrada y salida, sin distribución interior y que ocupa una superficie de cien metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. Linda: Norte, Avda. de América; Sur, resto de donde se segregó; Este, finca de Francisco Sutil, caja de escaleras del Bloque "C" y transformador de Hidroeléctrica Española; y Oeste, portal de entrada Bloque "B". Cuota: Dos centésimas, 7.184 diezmilésimas de centésimas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena n.º 1, tomo 2.389, libro 307, sección 2.ª, folio 114, finca registral n.º 18.706-N, inscripción 2.ª.

En Cartagena, a 25 de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 7580

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**E D I C T O**

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00023/1993, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra contra Antonio Martínez Saavedra y Juana García Jiménez, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día quince de octubre, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta,

se señalará para la segunda el día doce de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día quince de diciembre y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.—Que el tipo de subasta es el de once millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamos, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La(s) finca(s) objeto de subasta son:**

Urbana.—Porción cuarenta y dos.—Vivienda de tipo I de la planta quinta de alzada de la casa sin número de la Avda. Pintor Portela, de la Ciudad de Cartagena; mide 123 m. 25 dcm.<sup>2</sup> construidos, distribuidos en: vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, lavadero y terraza. Linda, tomando como

frente su acceso, frente, elementos comunes, y patio interior; derecha, edificio propiedad de Tecopro; izquierda, piso J; y fondo, Paseo Alfonso XIII. Tiene aneja la plaza de garaje número 46 en la planta sótano, que mide 25 metros, 76 dcm.<sup>2</sup> construidos, que linda: Frente, pasillo distribuidor; derecha, plaza número 47; izquierda, número 45; y fondo, muro a Paseo de Alfonso XIII. Cuota: Un entero y sesenta y dos centésimas de otro entero por ciento. Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número dos de Cartagena al tomo 2.360, libro 363, folio 151, finca 13.610, inscripción 4.ª

Dado en Cartagena, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7581

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

#### E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 501/1990, se sigue procedimiento Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra Juan Acosta Raja, María Martínez Muñoz, Celestino Acosta Raja, (esposa), María Raja Méndez y D. Celestino Acosta Hernández, en reclamación de 2.872.170, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de su aval o, el/los siguiente(s) bien(es) mueble(s) embargado(s) en el procedimiento:

Finca n.º 29.906, inscrita en el Registro de la propiedad de Totana, libro 343, folio 149.

Finca 29.912, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 343, folio 152.

Finca 29.914, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 343, folio 153.

Finca 26.390, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 310, folio 31.

Finca 27.580, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 318, folio 9.

Finca 29.126, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 336, folio 10.

Finca 28.810, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 332, folio 56.

La subasta se celebrará el próximo día uno de septiembre a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Angel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

—El tipo de remate será de 2.8-1.700 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo siete de octubre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día nueve de noviembre, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 7569

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Antonio Cecilio Videras Noguera,  
Juez del Juzgado de Primera Instancia  
N.º Uno de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 426/90, se tramita Procedimiento Especial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Banco Exterior de España, S.A., representados por la Procuradora D.ª Piedad Piñera Marín, contra D. Jesús Carmelo Morte Caballero, mayor de edad vecino de Abarán con domicilio en Avda. de Cieza, representado por el Procurador D. Emilio Molina Martínez, de cuantía 29.426.333 ptas. en ejecución de hipoteca constituida sobre las fincas que se describen en folio aparte debidamente testimoniado.

Que por providencia de esta fecha, y habiéndose cumplido las prescripciones de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta las referidas fincas, por término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para que tenga lugar la licitación para dicha tercera subasta el día seis de septiembre y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, debiendo publicarse edictos anunciando la misma en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia, Periódico La Verdad de Murcia, Tablón de Anuncios de este Juzgado y de los de Paz de Abarán y Blanca, haciéndose constar que los autos y la Certificación a que se refiere la regla 4.ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, así como que el tipo que sirvió para la primera subasta era el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 107.000.000 ptas., que la segunda tuvo como tipo el 75 por 100 del anterior y que la tercera se saca sin sujeción a tipo.

Dado en Cieza a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

**Las fincas hipotecadas  
son las siguientes:**

1.ª—En el término municipal de Blanca, en el partido de Lomas del Aljibe y de los Tornajos, monte bajo atochar secano, de cabida una hectárea. Inscrita al tomo 745, libro 69, folio 109, finca 8.366, inscripción 10.ª y la hipoteca la inscripción 11.ª. Valorada en 1.776.200 pesetas.

2.ª—En el término municipal de Blanca, en el partido de la casa de Don Juan, trozo de terreno secano blanca de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas. Inscrita al tomo 826, libro 79, folio 45, finca 4.721, inscripción 8.ª, siendo la correspondiente a la hipoteca, la inscripción 9.ª. Valorada en 2.386.100 pesetas.

3.ª—En el partido de Loma del Aljibe, término municipal de Blanca un trozo de tierra secano montuosa con partizal, de cabida cinco hectáreas y tres áreas, igual a siete fanegas y seis celemines. Inscrita al tomo 745, libro 69, folio 110, finca 8.367. Inscripción 7.ª, siendo la de la hipoteca de inscripción 8.ª. Valorada en 8.934.500 pesetas.

4.ª—En el término municipal de Blanca, en el partido de Lomas del Aljibe, y de los Tornajos, monte bajo atochar, secano, parcela de terreno de cabida veintiocho hectáreas, veintinueve áreas y 80 centiáreas. Inscrita al tomo 820, libro 78, folio 15, finca 8.365, inscripción 9.ª, siendo la de la hipoteca la inscripción 10.ª. Valorada en 50.268.600 pesetas.

5.ª—Departamento núm. 42, destinado a vivienda, tipo D, en la planta 2.ª, que ocupa la superficie construida de 183 metros y 80 decímetros cuadrados. Se distribuye en comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos cuartos de aseo, terraza a la calle, vestíbulo, lavadero que da al patio y cinco dormitorios. Inscrita al tomo 674, folio 37, finca 15.004. Forma parte y está integrado en un edificio sito en la población de Abarán, calle General Sanjurjo, s/n. sobre una superficie construida de 748 metros cuadrados. Valorada en 10.571.600 pesetas.

6.ª—En el término de Abarán, paraje del Saltador, conocido también por Virgen del Oro a la margen derecha del río Segura, un trozo de tierra secano blanca a cereales y en parte inculca, de cabida 1

hectárea 2 áreas 45 centiáreas. Inscrita al tomo 639, libro 116 del Ayuntamiento de Abarán, folio 14, finca 14.358, inscripción 1.ª, siendo la de la hipoteca la inscripción 2.ª. Valorada en 33.063.000 pesetas.

Número 7570

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CIEZA**

**EDICTO**

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de Instrucción N.º Uno de esta Ciudad de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 315 de 1992, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A. representado por el Procurador D.ª Piedad Piñera Marín, contra D. José Moreno Marín y D.ª Juana Moreno Montiel, sobre reclamación de 1.160.599 pesetas, en las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día seis de septiembre de 1993; en segunda subasta el día uno de octubre de 1993 y en tercera subasta el día veintinueve de octubre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo n.º 2, a las 10.30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rigen para esta subasta.

4.ª—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

5.ª—Que las cargas anteriores y las

preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—Que el tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hechas por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta

—Vivienda en planta baja, en el edificio sito en calle de San José, núm. 18 que ocupa la superficie de 88 metros, 43 decímetros y 83 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 641, folio 94, finca 17.876. Valorada en 3.100.000 ptas.

—Vivienda en la primera planta, en el mismo edificio, que ocupa la superficie de 81 metros, 43 decímetros y 83 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 641, folio 96, finca 17.877. Valorada en 3.000.000 ptas.

—En el término de Cieza, partido del Tamarit, un trozo de tierra riego de la acequia del Horno, de cabida 37 áreas, 34 centiáreas. Inscrita al tomo 11, folio 232, finca 159. Valorada en 450.000 ptas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de ellas aparezca en el Registro de la Propiedad del Partido.

Asimismo, se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a veintiocho de mayo de 1993.—La Secretaria.

Número 7573

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CIEZA

E D I C T O

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de los de Cieza y su Partido.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 419/92 se siguen autos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador Sr. Piñera Marín, contra Francisco Palazón Garrido y María Palazón Bermejo sobre procedimiento judicial sumario conforme al art. 131 de la Ley Hipotecaria, en los que con esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, las fincas que luego se describirán, bajo las condiciones que también se hará mención, habiéndose señalado para la celebración de las mismas el día seis de septiembre y hora de las 11.30 para la primera, día primero de octubre y hora de las 11.30 para la segunda y día veintinueve de octubre y hora de las 11.00 para la tercera.

#### Condiciones de la subasta

1.ª—El tipo de subasta es el de 2.711.976 fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación fijado para la primera, con rebaja del 25%, y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el BBV de esta ciudad con el núm. 3061 el 20% del tipo pactado en la escritura de hipoteca, y para tomar parte en la 2.ª y 3.ª subasta deberán igualmente consignar el 20% de tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L.H. están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinar a su extinción el precio del remate.

5.ª—En todas las subastas, desde el anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego ce-

rrado, previa consignación de lo reseñado en la condición primera del presente.

6.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta

Casa destinada a vivienda, situada en el término municipal de Villanueva del Río Segura, partido de la Baira, Barrio de la Providencia, número dos; que linda; frente, orientado al Este, Camino del Portichuelo; derecha entrando, la finca de Don Guillermo Latorre, pared medianera por medio, hoy Jesús Hernández Pérez, izquierda, y espalda, con la finca de Don Francisco López Guillamón hoy Callejón, m de fachada ocho metros, y de fondo veinte metros, o sea ciento sesenta metros cuadrados; la superficie construida es de ochenta y nueve metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, y la útil de sesenta y un metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; consta de planta baja, distribuida en: Vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, despensa y aseo y patio.

Fue inscrita la Hipoteca en el Registro de la Propiedad de Cieza n.º 2, al tomo 753, libro 30 de Ayuntamiento de Villanueva del Segura, folio 137, finca registrada n.º 2.135, inscripción 5.ª.

Se hace constar que de resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Número 7571

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

E D I C T O

D.ª Carmen Mérida Abril, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos n.º 1271/91 de Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Medi-

terráneo contra José Muñoz Segovia y Josefa Millán Millán, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 3 de septiembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" n.º 0097 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalua de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de 3.ª subasta, el depósito será el mismo que para la 2.ª).

5.º—En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 4 de octubre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 4 de noviembre de 1993, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

6.º—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### Fincas que se subastan

"Solar sito en la diputación del Espa-

rragal, en término de Puerto Lumbreras, paraje de la Torre Nueva, que ocupa una superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados, lindando, Norte, finca de D. Agustín García Gázquez; Sur, Cristóbal Gázquez Gázquez, Levante, José García López; y Poniente, calle de nueva apertura. Dentro de esta finca existe una vivienda unifamiliar, de planta baja distribuida en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, baño, pasillo, cocina, tendero y garaje, con superficie útil la vivienda de ochenta y siete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados y quince metros sesenta y cinco decímetros cuadrados el garaje. El resto de la superficie no construida, se destina a patio descubierto, en la parte posterior de la construcción y zona de ensanches y acceso en su parte delantera o anterior. Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Lorca, al tomo 2031, libro 4, folio 156 vto. finca 492-P inscripción 5.ª".

Tipo de la primera subasta 4.560.000 ptas.

Dado en Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7574

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE ALICANTE

#### EDICTO

D.ª Carmen Mérida Abril, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Alicante y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos n.º 1035/91 de Procedimiento del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonio y Francisco Conesa Villegas, Dolores Faya Martínez y María Isabel García Ponzoa, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 6 de septiembre de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.º—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" n.º 0097 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalua de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de 3.ª subasta, el depósito será el mismo que para la 2.ª).

5.º—En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 6 de octubre de 1993, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 5 de noviembre de 1993, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

6.º—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

#### Fincas que se subastan

Finca de Don Antonio Conesa Villegas esposa.

1) Casa de planta baja y piso en alto, señalada con el núm. 11 de la Avenida de los Angeles, en diputación de Albujón, término municipal de Cartagena. Se compone de una vivienda, que dispone en planta baja de estar y servicios y en planta de piso los dormitorios, constando, además de una pequeña cochera anexa en planta baja. Se distribuye en comedor-estar, cocina, aseo, despensa, distribuidor, tres dormitorios, baño, porche y cochera.

La superficie útil es de setenta y cinco metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, y la edificada de noventa y ocho metros diecinueve decímetros cuadrados, teniendo la cochera quince metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados útiles y dieciocho metros, sesenta decímetros cuadrados edificadas. La superficie total ocupada por vivienda y cochera es de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda: Este o frente, calle de su situación; Oeste o espalda, José Luján Giménez; Norte, resto de donde se segregó y Sur, Ginés Gómez Ayala".

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad 1 de Cartagena, al tomo 2.252, libro 745, folio 173, finca 64.938, inscripción 2.ª

Valor 1.ª subasta: 4.032.400 ptas.

"2) Casa de planta baja, señalada con el número tres, situada en El Albuñón, en término de Cartagena. Consta de tres dormitorios, vestíbulo, comedor, estar, paso, asco, cocina, patio y cochera. Ocupa una superficie útil de sesenta y siete decímetros cuadrados y la edificada de doce metros, cuarenta y dos decímetros cuadrados. La superficie total de esta vivienda, incluida la cochera, el patio y una pequeña porción situada en su frente es de ciento setenta y seis metros cuadrados. Linda: Oeste o frente, calle sin nombre, Este o espalda propiedad de D. Asensio Madrid; Norte o izquierda, vivienda de Ginés Gómez Ayala y Sur o derecha casa número cinco, de Nicolás Garnes". Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad 1 de Cartagena, al tomo 1826, libro 639, folio 10 finca 56.257. Inscripción 5.ª.

Valor a efecto 1.ª subasta 3.051.200 ptas.

Dado en Alicante a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 7578

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE ALICANTE**

**E D I C T O**

En los autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el n.º

1488/90, seguidos en este Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de Alicante, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Miguel Martínez Moya y M.ª Dolores Pedreño García se ha acordado la venta en pública subasta de la finca que después se especificará en los términos siguientes:

El precio para la primera subasta es de setecientos mil ptas.

1.ª subasta el día 6-10-93.

2.ª subasta el día 5-11-93, con rebaja del 25%.

3.ª subasta el día 1-12-93, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las 10.30 horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20% del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal, se comprobare que se encuentra en paradero ignorado.

**Finca objeto de subasta**

Departamento núm. dos. Vivienda señalada, con la letra B, con acceso independiente por la escalera 1.ª situada en planta baja, con una superficie construida de 92 m.<sup>2</sup> con 28 dm.<sup>2</sup>, con una superficie útil de 79 m.<sup>2</sup> 30 dm.<sup>2</sup>, distribuidos en varias dependencias y servicios. Forma parte del edificio denominado Jorge I, sito en La Unión, en la C/. de Avenida de Irún esquina a C/. La Rimbe.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 510, libro 218, secc. 3.ª, folio 177, vto. finca 12.450 inscripción 2.ª.

En Alicante, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial.

Número 7596

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registros con el n.º 34/90 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D. José Luis Cuenca Molina y M.ª Paz Molina Fernández de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la Ciudad de Alicante, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Il.ªm. Sra. D.ª Ana Delia Muñoz Jiménez.

Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra José Luis Cuenca Molina y M.ª Paz Molina Fernández con domicilio en Murcia, C/. Antofete Gálvez, 4-7.ºD declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 529.103 pesetas de principal y 225.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. José Luis Cuenca Molina y M.ª Paz Molina Fernández y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 529.103 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que veizan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevista por la Ley, si dentro de tercero

día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada".

Dado en Alicante, a diecinueve de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 7597

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia n.º Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de Juicio Ejecutivo registrados con el n.º 18/91 seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado D.ª Juana Rosario Abellana García de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la Ciudad de Alicante, a veinte de febrero de 1992.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª Ana Delia Muñoz Jiménez.

Magistrada-Juez de 1.ª Instancia n.º 6 de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo dirigido por el Letrado D. Martínez Guardiola y representado por el Procurador D. Jorge Manzanaro Salines contra Juana Rosario Abellana García con domicilio en Lorca (Murcia) Dip. Torrecilla. Tienda Nueva, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.110.273 pesetas de principal y 700.000 más calculadas para costas. Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D.ª Juana Rosario Abellana García y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.110.273 pesetas, importe del principal reclamado más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta senten-

cia en la forma prevista por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Sigue firma rubricada".

Dado en Alicante, a diecinueve de mayo de 1993.—El Secretario.

Número 7576

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Fernando Fernández Espinar López, Magistrado Primera Instancia Número Seis de Alicante.

Por el presente hace saber: Que en los autos n.º 465/90, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco Javier Romans Collgros y M.ª del Carmen Gómez Muñoz sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta, en pública subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 30 de septiembre de 1993, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

4.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" n.º 0102 del Banco Bilbao-Vizcaya,

Agencia de Benalua de esta Capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 2 de noviembre de 1993, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo el próximo día 2 de diciembre de 1993, a las 11 horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

5.ª—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla del art. 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

**Fincas que se subastan**

Descripción.—Piso número diecisiete. Vivienda en cuarta planta alta de la casa en que se integra. Es de tipo A, señalada con la misma letra, con acceso común con las demás viviendas de las plantas altas por entrada y escalera desde la calle de situación, con una superficie perimetral de ochenta y cuatro metros cuadrados, y una construida de noventa y dos metros cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda, entrando al edificio por su fachada principal: frente, calle de situación; derecha entrando calle pensionista —antes Ruiz de Alda— izquierda, vivienda letra D, de esta planta y hueco de escalera; y espalda, dicho hueco de escalera y vivienda letra B, de esta misma planta.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 633 general, libro 166, folio 153, finca n.º 21.414 inscripción 4.ª.

El tipo que servirá de subasta fijado en la Escritura de Préstamo Hipotecario asciende a 2.920.800 ptas.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas se entenderán señaladas su celebración para el día hábil inmediato, a la hora e idéntico lugar.

Alicante, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Número 8003

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 598/92, seguidos a instancia de la entidad González Soto, S.A., representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra la entidad Infobest, S.L., en reclamación de un millón veinte mil cuatrocientas catorce pesetas (1.020.414 pesetas) de principal, más quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresará, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera las doscientas mil pesetas (200.000 pesetas), y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta, el día 29 de julio de 1993, para la celebración de la segunda subasta, el día 29 de septiembre de 1993, para la celebración de la tercera subasta, el día 29 de octubre de 1993, todas ellas a las 11,30 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.-- Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.-- El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes, para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%, y la tercera será sin sujeción a tipo.

3.-- No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.-- Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto

en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.-- Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.-- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.-- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.-- Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquéllos se encuentren en paradero desconocido.

**Bienes objeto de subasta**

Vehículo clase turismo, marca Mercedes Benz, modelo 560-SEC, de color blanco.

El valor tipo para la primera subasta, conforme el informe pericial emitido al efecto, lo es de dos millones cien mil pesetas (2.100.000 pesetas).

En Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Magistrado Juez.-- La Secretaria.

Número 7519

**PRIMERA INSTANCIA  
Y FAMILIA  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de incidente modificación medidas, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres

(Familia) de Murcia, bajo el nº 349/93, instado por doña Josefina Muñoz Martínez, representada por el Procurador doña Margarita Vaquero Gómez, contra don Salvador Cánovas Sánchez, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Salvador Cánovas Sánchez, para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

En Murcia a uno de junio de mil novecientos noventa y tres.-- El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 7584

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia, Sección B.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 556/86-B, instados por Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador Sr. Serrano Guarinos, contra don Jesús Martínez Brocal, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en calle Nueva San Antón, número 14, y actualmente en paradero desconocido, en cuyos autos por providencia de fecha de hoy se ha procedido al embargo de la finca registral número 7.068 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, propiedad de dicho demandado, lo que se le hace saber por medio del presente.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho demandado, expido y firmo el presente en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres.-- El Magistrado Juez.-- El Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 8064

#### CARTAGENA

##### Servicio de Urbanismo

#### EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3-CO4, promovido por Gestora Cartagenera de Viviendas, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de junio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 8065

#### CARTAGENA

#### EDICTO

Por haber solicitado Los Salazares, C.B. (expediente 391/92), licencia para instalación industria de elaboración de productos cárnicos, sala despice y secadero jamones, en Los Salazares, La Palma, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 11 de diciembre de 1992.  
El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 8066

#### MOLINA DE SEGURA

#### EDICTO

Por don Jesús Ruiz Dólera se ha solicitado licencia de apertura para legalizar la actividad de venta menor de carnes y comestibles, con emplazamiento en calle Cultura, 7-bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 28 de mayo de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Apertura.

Número 8068

#### LORCA

Habiendo finalizado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en las pruebas selectivas, para la provisión de una plaza de Coordinador de Festejos del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante contratación laboral indefinida, a continuación se publica la relación de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal calificador y la fecha del comienzo de dichas pruebas:

##### A) Relación de admitidos:

Don Mariano Soto Pérez de Tudela.  
Don Jesús Jódar Manzano.

##### B) Excluidos:

Ninguno.

##### C) Composición del Tribunal:

Presidente: don José Antonio Gallego López, Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; suplente, don Antonio Vidal Ruiz, Vicepresidente de dicho Organismo.

##### Vocales:

—En representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, don Antonio Fernández Cano; suplente, don José Fernández Ros.

—Funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Lorca: don Ginés Bayonas Pérez-Muelas; suplente, don Luis Martínez Reche.

—E Jefe del Servicio: don Ginés García Agüera; suplente, don Andrés Martínez Rodríguez.

—Representante de los Trabajadores: don Miguel Martínez Pinilla; suplente, don José Peñas López.

Secretario: don Francisco López Olivares, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; suplente, doña Consuelo Peñarrubia Agius, Secretaria Delegada del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

##### D) Lugar y fecha del comienzo de los ejercicios:

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 21 de julio de 1993, miércoles, a las 10 horas en la sede del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, sito en Alameda de la Constitución, s/n.

Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos podrán presentarse reclamaciones ante la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Transcurrido dicho plazo sin presentarse ninguna quedará elevada a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 16 de junio de 1993.—El Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, José Antonio Gallego López.

Número 8007

**MURCIA****Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre diversas convocatorias de concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo de este Ayuntamiento**

Esta Corporación municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas convocatorias:

**Primero.**—Aprobar la relación de aspirantes admitidos, con las exclusiones que se indican, a las convocatorias que a continuación se relacionan, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

—Convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicio de Educación.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Negociado de: Festejos, Programa de Educación de Adultos, Gestión de Tesorería, Viviendas Sociales.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Unidad de: Contabilidad de Tesorería (Depositaria), Administración y Archivo (Servicio Central), Asuntos Generales (Servicio Central), Administración y Archivo (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros), Administración de Servicios Industriales (Servicios Industriales), Expedición de Documentos de Ingresos y Atención al Contribuyente (Servicio de Intervención), Ingresos Presupuestarios (Servicio de Intervención), Contabilización y Relaciones con los Contratistas (Servicio de Intervención), Contabilización de Gastos en Juntas de Vecinos (Servicio de Intervención), Registro General (Servicio de Información al Ciudadano), Atención Personalizada (Servicio de Información al Ciudadano), Administración de Asesoría Jurídica (Servicio de Asesoría Jurídica), Nóminas (Servicio de Administración de Personal), Gestión de Fallidos (Servicio de Recaudación), Gestión de Cobros (Servicio de Recaudación).

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de veinticuatro puestos de Informador de Información General.

Excluidos:

—Por carecer de la antigüedad exigida en la convocatoria:

- 1.—Martínez Rodríguez, Francisco.
- 2.—Nicolás Serrano, Consuelo.

—Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Grabador Operador.

**Segundo.**—Las Comisiones de Selección estarán constituidas en la siguiente forma:

**Puestos de Jefaturas de Negociado:**

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

—Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

—Don Ginés Caballero Sánchez, en representación del Servicio de Personal.

—En representación de la Jefatura del Servicio:

Doña María Luisa Ferao Noguera (Negociado Festejos).

Doña Francisca Llor Moreno (Programadora Educación Adultos).

Don Manuel Mengual García (Negociado Gestión Tesorería).

Don José Antonio Martínez Molina (Negociado Viviendas Sociales).

—Don Francisco Carpe Ristol, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

**Puestos de Informador de Información General:**

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

—Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

—Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.

—Don Alfonso Navarro Gavilán, en representación de la Jefatura del Servicio.

—Don Francisco M. Reverte Martínez, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

**Puesto de Grabador Operador**

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

—Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

—Don Juan Carlos García-Luengo M. Velasco, en representación del Servicio de Personal.

—Don Juan Antonio Losana Rodríguez, en representación de la Jefatura del Servicio.

—Don Francisco Franco López, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

**Puesto de Jefaturas de Unidad**

Presidente: don José Luis Sánchez Alegre, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Don Vicente Hernández Baño, en representación del P.P.

—Don Antonio Prefasi López, en representación de I.U.

—Don Juan Orcajada Jover, en representación del Servicio de Personal.

—En representación de la Jefatura del Servicio:

Don Manuel Mengual García (Depositaria).

Don Ricardo Alarcón Rodríguez (Servicio Central).

Don Carlos González Vidal (Servicio Contratación).

Don Antonio García Iniesta (Servicios Industriales).

—Don Antonio López García (Servicio Intervención).

Don Alfonso Navarro Gavilán (Servicio Información).

Doña Ana María Vidal Maestre (Asesoría Jurídica).

Don Ginés Caballero Sánchez (Servicio Personal).

Don Mariano Barreda Ruiz (Servicio Recaudación).

—Doña Encarnación Marín Guardiola, en representación de la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: don José Luis Valenzuela Lillo, o funcionario en quien delegue.

**Tercero.**—Contra las listas de admitidos, se podrá interponer, reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Asimismo, se podrá interponer reclamación contra la composición de las Comisiones de Selección.

Murcia, 18 de junio de 1993.—El Alcalde.

—

Número 8067

**SAN JAVIER**

**ANUNCIO**

Por don Fernando Ruiz Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de un bar, sita en calle Hortensias de La Ribera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 16 de diciembre de 1992.  
El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

—

Número 7671

**LOS ALCÁZARES**

**EDICTO**

**Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor 1992**

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto de 1992, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Alcázares, 11 de junio de 1993.  
El Secretario, Diego Sánchez Gómez.  
Visto bueno, el Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 7673

**YECLA**

**EDICTO**

María Cristina Soriano Gil, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Yecla,

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de junio al 15 de noviembre, ambos inclusive, del presente año, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al ejercicio de 1993 de los siguientes conceptos:

—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—Tasa por la prestación del Servicio de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Aprovechamientos de caza y pastos y cotos de caza.

Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectiva la deuda, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio con el recargo del 20% establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación.

El pago de las cuotas correspondientes podrá efectuarse en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en la calle Epifanio Ibáñez.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Yecla, 8 de junio de 1993.—La Alcaldesa, María Cristina Soriano.

—

Número 7746

**BLANCA**

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, el Padrón del Impuesto de actividades económicas de 1993, el mismo queda expuesto al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

A partir de primero de julio y hasta el 31 de octubre próximo, queda abierta la recaudación en período voluntario de los mencionados impuestos.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias, en la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas. Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20% establecido en el artículo 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Blanca, 14 de junio de 1993.—El Tesorero.—Visto bueno, el Alcalde.

—

Número 7853

**MAZARRÓN**

**EDICTO**

Por Juguetes Benedicto, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de un hotel de dos estrellas, con emplazamiento en carretera de Cartagena y calle San Francisco, de Puerto de Mazarrón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 25 de enero de 199.—El Alcalde.

Número 8069

**VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA****Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Policía Local interino vacante en la plantilla de este Ayuntamiento****Primera.**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión como personal interino de una plaza de Auxiliar de la Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala-Servicios Especiales, categoría Auxiliar de la Policía Local, Grupo E.

**Segunda.—Requisitos de los aspirantes**

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 30 a la fecha de presentación de instancia.
- c) Estar en posesión del título de Certificado de Estudios Primarios o estar en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducir A1, A2 y B1.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

**Tercera.—Presentación de instancias**

Las instancias, conforme al modelo que será facilitado en la Secretaría municipal, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes adjuntando el resguardo de pago a la instancia.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos a los que hace referencia la base segunda.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos; en dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanar defectos en su caso.

**Cuarta.—Tribunal calificador**

El Tribunal calificador designado por el Alcalde, estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:**

- Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior.
- Un funcionario de carrera de igual o superior titulación a la que se precisa para la provisión de la plaza.
- Un miembro de la Policía Local.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Quinta.—Ejercicios**

1.º—Consistirá en la realización de las pruebas físicas con arreglo al anexo 1 de la convocatoria.

2.º—Consistirá en la redacción durante un tiempo máximo de dos horas, de uno de los temas sacados a suerte de entre los que se especifican en el anexo 1 de la convocatoria.

Los ejercicios serán eliminatorios, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo necesarios un mínimo de 5 puntos, para pasar al siguiente ejercicio.

**Sexta.—Nombramiento**

Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo superar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión.

El aspirante seleccionado presentará dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda.

—Fotocopia del certificado de estudios primarios o documento que acredite haberlo superado.

—Fotocopia permiso de conducción A1, A2, B1.

—Certificado médico que acredite que el aspirante no padece enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

—Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad, ni incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la base anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal procederá a nombrar personal interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento debiendo plenamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 70/1979, de 5 de abril.

Villanueva del Río Segura, 31 de mayo de 1993.—El Alcalde, Francisco José Ortiz Gómez.

**ANEXO I****Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local**

- 1.—Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).
- 2.—Flexiones de brazos en barra horizontal.
- 3.—Carrera de 50 metros (velocidad).
- 4.—Carrera.

**ANEXO II****Derecho constitucional**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

**Derecho administrativo**

Tema 2. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 3. Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las Fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la

Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 1 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

**Derecho penal**

Tema 4. Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entradas y registro en locales cerrados.

**Normas de circulación**

Tema 5. El Código de la Circulación: concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 6. Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

**Sistema de clasificación de los ejercicios****PRUEBAS FÍSICAS****HOMBRES**

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.
Calificación	Resultados m.	Resultados n.º	Resultados t.
Eliminación	1,84 o menos	3 o menos	8,6 o más seg.
5	1,85 a 1,89	4	8,5
6	1,90 a 1,94	5	8,4
7	1,95 a 1,99	6	8,3
8	2,00 a 2,04	7	8,2
9	2,05 a 2,09	8	8,1
10	2,10 o más	9 o más	8,0 o menos

**MUJERES**

	Salto de longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.
Calificación	Resultados m.	Resultados n.º	Resultados t.
Eliminación	1,54 o menos	2 o menos	9,6 o más seg.
5	1,55 a 1,59	3	9,5
6	1,60 a 1,64	4	9,4
7	1,65 a 1,69	5	9,3
8	1,70 a 1,74	6	9,2
9	1,75 a 1,79	7	9,1
10	1,80 o más	8	9 o menos

Número 7826

**CARTAGENA****Servicio de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 1.2 de Los Barreros, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 15 de junio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 7829

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado don José Luis Fernández Herrera, licencia para la apertura de café bar, en c/. Pablo VI, s/n, Santiago el Mayor (exp. 1.191/93), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 31 de mayo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

## V. Otras disposiciones y anuncios

Número 7744

### COMUNIDAD DE REGANTES «ISIDORO GARCÍA RÁEZ», EN FORMACIÓN

#### Convocatoria

Se convoca Junta General Constituyente de la Comunidad de Regantes, «Isidoro García Ráez», en formación que tendrá lugar el martes, día 20 de julio del presente año, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, en el salón de actos de la A.I.S.S. de Cartagena, sito en Plaza de España, número 12, de Cartagena, con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º—Constitución de Comunidad de Regantes.
- 2.º—Relación nominal de usuarios con expresión de superficie de riego y caudal que cada uno pretenda utilizar.
- 3.º—Bases a las que dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por el que se regirá la Comunidad de Regantes.
- 4.º—Nombramiento de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por el que se regirá la Comunidad de Regantes.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Lo que a sus efectos, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 29/1985, de 2 de agosto de aguas y en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el reglamento del dominio público hidráulico, se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 14 de junio de 1993.  
Eloy Celdrán Uriarte.

Número 8061

### GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Medio Ambiente

Servicio Territorial de Alicante

Dirección Territorial de Medio Ambiente

Notificación de cargos y periodo de vista

De acuerdo con el expediente de denuncia de referencia D-146/93, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras de general aplicación, adjunto remito el oportuno pliego de cargos para su conocimiento.

Fecha de la denuncia: 19-3-1993.

Lugar de los hechos: paraje Salinas de Santa Pola, Azarbe Ancha, término municipal de Santa Pola (Alicante).

Hechos denunciados: ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Artículos infringidos: estos hechos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en el artículo 38 apartado decimotercero en relación con el artículo 35.2, ambos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

La citada infracción administrativa está calificada, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley, como de leve, siendo sancionada con multa comprendida entre 10.000 y 100.000 pesetas.

Asimismo se le hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su notificación, puede Vd. presentar, por escrito, cuantas alegaciones y documentos considere necesarios conducentes a su defensa, significándole que una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a dictar la Propuesta de Resolución que en derecho corresponda.

Alicante, 11 de mayo de 1993.—El Instructor, Miquel Gomis i Llorenç.

Número 8062

### GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Medio Ambiente

Servicio Territorial de Alicante

Dirección Territorial de Medio Ambiente

Notificación de cargos y periodo de vista

De acuerdo con el expediente de denuncia de referencia D-142/93, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo y otras de general aplicación, adjunto remito el oportuno pliego de cargos para su conocimiento.

Fecha de la denuncia: 20-3-1993.

Lugar de los hechos: paraje Las Pesqueras, Azarbe Convenio, término municipal de San Fulgencio (Alicante).

Hechos denunciados: ejercer la práctica de la pesca sin la correspondiente licencia.

Artículos infringidos: estos hechos pueden ser constitutivos de la infracción administrativa prevista en el artículo 38 apartado decimotercero en relación con el artículo 35.2, ambos de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

La citada infracción administrativa está calificada, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley, como de leve, siendo sancionada con multa comprendida entre 10.000 y 100.000 pesetas.

Asimismo se le hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de su notificación, puede Vd. presentar, por escrito, cuantas alegaciones y documentos considere necesarios conducentes a su defensa, significándole que una vez transcurrido el citado plazo, se procederá a dictar la Propuesta de Resolución que en derecho corresponda.

Alicante, 11 de mayo de 1993.—El Instructor, Miquel Gomis i Llorenç.